

**Señora:**

**Dra. María Carolina PEREZ TELLO.**

**Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado.**

**Ciudad.**

Asunto : PRESENTA RECLAMO A RESULTADOS PRELIMINARES PROCESO CAS N° 001-2023-GRSM-DRE/UGEL EL DORADO

Ref: CONVOCATORIA A PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL AÑO FISCAL 2023

Plaza: Coordinador de RER

De mi consideración:

CARLOS HECTOR SAAVEDRA ROJAS, identificada con DNI N° 01115867, con domicilio en el Jr. Manco Cápac N° 220, distrito y provincia de Lamas, región de San Martín, me dirijo usted para presentar reclamo respectivo con relación a los resultados preliminares del documento señalado en el asunto, en base a los siguientes argumentos:

- De acuerdo al cronograma publicado corresponde la presentación de reclamos a la publicación de los de los resultados de la evaluación curricular.

<b>SEGUNDA ETAPA: Evaluación curricular</b>			
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
4	Evaluación de requisitos mínimos del currículo vitae, eliminatoria.	07, 08 y 09 de marzo de 2023	Comité de Selección
5	Publicación de los resultados preliminares del currículo vitae, en el portal web de la UGEL (convocatoria personal).	09 de marzo de 2023	Comité de Selección
6	Presentación de reclamos a través de mesa de partes de la UGEL.	10 de marzo de 2023	Postulantes.
7	Absolución de reclamos y Publicación final de resultados del currículo vitae.	13 de marzo de 2023	Comité de Selección

- Que del cuadro de méritos preliminar presentado por la comisión después de la evaluación del currículum vitae (jueves 09.03.2023), ello a través del portal web de la UGEL de la institución a su cargo, se aprecia que mi postulación ha sido declarada NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS, no señalando específicamente el a que se refiere cuando se señala el no cumplir con los requisitos mínimos, sin embargo infiero que se refiere al TITULO PROFESIONAL. Orden 2 en la lista de publicación.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-GRSM-DRE/UGEL EL DORADO

RESULTADOS PRELIMINARES DEL CURRÍCULO VITAE

COORDINADOR(A) DE RER

N°	DATOS DEL POSTULANTE			EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS						EVALUACIÓN HOJA DE VIDA				OBSERVACIONES
	N° EXPED.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Experiencia General	Experiencia Específica	Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Cursos y Programas de Especialización	Categorías y Publicación Profesional (No Reservas)	Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios	Resultados Complementarios, Cursos, talleres o especialización relacionados al cargo	EXPERIENCIA LABORAL		PUNTAJE TOTAL	
											GENERAL	ESPECÍFICO		
1	UD23-02663	DEL CASTILLO GONZALES SEGUNDO RAUL	01205786	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	DESCALIFICADO (Declaraciones Acreditadas Incompletas)
2	UD23-02751	SAAVEDRA ROJAS CARLOS HECTOR	01115867	SI	SI	SI	NO	-	-	-	-	-	-	No Cumple Requisitos Mínimos
3	UD23-02760	USHERRAHUA BARRIBEZ SANDRITA	40779526	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	DESCALIFICADO (Declaraciones Acreditadas Incompletas)
4	UD23-02796	QUEJEDA PAREDES ROSA ALOJIA	41049046	SI	NO	SI	SI	-	-	-	-	-	-	No Cumple Requisitos Mínimos
5	UD23-02856	MOSCAIDO DEL AGUILA NORMA KATHERINE	01161249	SI	NO	SI	NO	-	-	-	-	-	-	No Cumple Requisitos Mínimos
6	UD23-02867	LILIANA VALLES TRUJILLO	01149391	SI	SI	SI	NO	-	-	-	-	-	-	No Cumple Requisitos Mínimos
7	UD23-02871	CALLE HUMBO FRANCISCO	66476488	SI	SI	SI	SI	-	0	10	13	16	39	NO APTO (No Abarca Puntaje Mínimo)
8	UD23-02877	DELGADO FERNANDEZ JOSÉ FELIX	33678289	SI	NO	SI	SI	-	-	-	-	-	-	No Cumple Requisitos Mínimos
9	UD23-02896	CORDOVA PINEDO JERLY	43473118	SI	SI	SI	NO	-	-	-	-	-	-	No Cumple Requisitos Mínimos

SAN JOSE DE SISA, 10 DE MARZO DEL 2023

- Con relación a ello debo precisar lo siguiente:

**PUNTO 1:**

Que, si bien es cierto en el ITEM: FORMACION ACADEMICA señala en el NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO, se puede intuir un error involuntario por parte del ente central (MINEDU), el mismo que bien podría haber sido adecuado al contexto educativo actual (Titulo Pedagógico), por parte de la comisión de la entidad a su cargo, fundamentándose en el marco normativo (Ley N° 29444 Ley de Reforma Magisterial), la misma que en uno de sus artículos realiza el aclare correspondiente con relación a la equivalencia de títulos, el mismo que textualmente señala lo siguiente:

## CAPITULO II EL PROFESOR Y LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

### **Artículo 4. El profesor**

El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional.

## CAPÍTULO III FORMACIÓN DOCENTE

### **Artículo 6. Formación inicial**

La formación inicial de los profesores se realiza en institutos y escuelas de formación docente de educación superior y en las facultades o escuelas de educación de las universidades, en no menos de diez semestres académicos, acreditadas por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), considerando las orientaciones del Proyecto Educativo Nacional, con una visión integral e intercultural, que contribuye a una sólida formación en la especialidad y a una adecuada formación general pedagógica.

Los estudios efectuados en los institutos y escuelas de formación docente son convalidables en las universidades para realizar cualquier otro estudio. Los estudios de complementación para obtener el grado de bachiller tienen una duración mínima de dos semestres académicos.

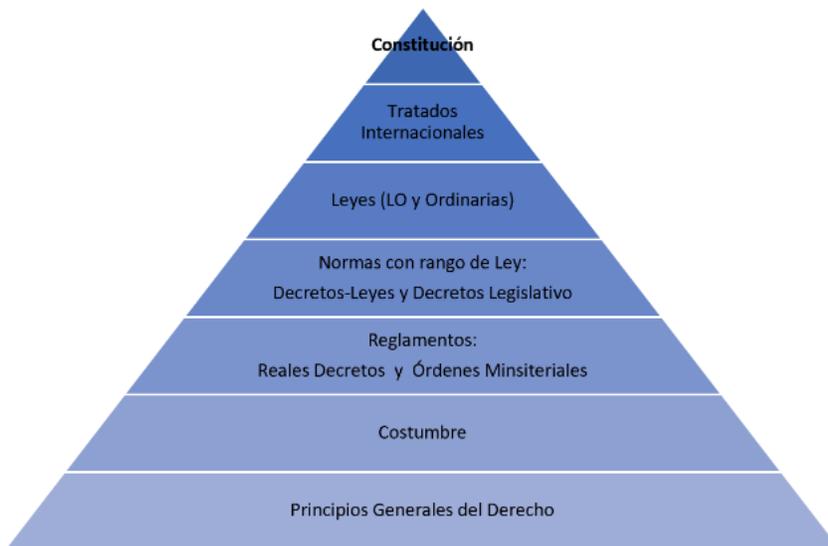
Los títulos profesionales otorgados por ambas instituciones son equivalentes para el ejercicio profesional y para el desarrollo en la Carrera Pública Magisterial.

Los criterios e indicadores que el Ministerio de Educación apruebe para las evaluaciones establecidas en la presente Ley son coordinados con el SINEACE, a efectos de que sirvan como un elemento vinculante para la formulación de estándares de acreditación de las instituciones de formación docente y la certificación de competencias profesionales para la docencia.

PUNTO 2:

Que, con relación a lo señalado en la publicación el de NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS se desvirtúa con lo señalado en la ley N° 29444, tal como se señala en el punto 1.

Como se desprende de lo descrito líneas arriba estoy demostrando fehacientemente cumplir con lo señalado en el ítem **de FORMACION ACADEMICA**, entendiéndose que la ley está por encima de cualquier otra norma de menor jerarquía ( Decretos supremos, resoluciones, entre otros) , hecho que se evidencia con tan solo observar la jerarquización de normas de nuestro país.



- Por lo expuesto, señora Directora, solicito se tenga en cuenta mi reclamo realizando para ello una nueva revisión de mi expediente y se reconsidere la evaluación preliminar publicada, considerándome como postulante APTO al proceso de selección que postulo.

Propicia la oportunidad para reiterarle mi saludo,

Atentamente.

Handwritten signature of Carlos Héctor Saavedra Rojas in blue ink.

Carlos Héctor Saavedra Rojas  
DNI N.º 01115867  
Postulante

